

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INE/DGE/N° 70/2022
La Paz, 22 de junio de 2022.

VISTOS:

El Informe Técnico INE-DEIES N° 066/2022 de 15 de junio de 2022, emitido por personal de la Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, dirigido al Director General Ejecutivo a.i. de la entidad; el Informe Legal INE-AL-GGCR-127/2022 de 22 de junio de 2022; la providencia contenida en la Hoja de Ruta INE-DGE-DEIES-225/2022, así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 298, Parágrafo II, Numeral 13 determina como competencia exclusiva del nivel central del Estado la "Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales".

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 298, Parágrafo I, Numeral 16, dispone que es competencia privativa del nivel central del Estado los Censos Oficiales; y en el Parágrafo II, Numeral 13 del mismo artículo, que es competencia exclusiva del nivel central del Estado la Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales.

Que, la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) es una institución pública descentralizada, técnica-especializada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con sede principal en la ciudad de La Paz y con oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras. Es la única entidad a cargo de la realización de censos oficiales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Ejercerá su actividad de manera imparcial, con autonomía técnica, libre de cualquier tipo de presiones o injerencias, con el fin de proporcionar estadísticas oficiales.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1405, en cuanto a las atribuciones del Instituto Nacional de Estadística señala entre las principales: "a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley... e) Definir los criterios y estándares técnicos que deben aplicar las entidades productoras de estadísticas oficiales para la elaboración de estadísticas, en el marco de los principios establecidos en la presente Ley...j) Realizar encuestas oficiales".

Que, por medio de Resolución Ministerial N° 061 de 10 de junio de 2022, se designó al ciudadano Gastón Elías Cordero Crespo, como Director General Ejecutivo Suplente del Instituto Nacional de Estadística.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 1405, detalla las siguientes definiciones: "e) Encuesta. Conjunto de actividades destinadas a recoger, recopilar, evaluar, analizar y difundir características de una muestra, probabilística o no, representativa de una población o universo determinado... g) Estadística oficial. Estadística publicada por el INE y las entidades productoras de estadísticas oficiales, resultado de la producción estadística que describe de manera representativa los fenómenos económicos, demográficos, sociales, ambientales... j) Fuente oficial. INE y las entidades del nivel central del Estado certificadas, que recogen o recopilan información de fuentes primarias, que procesan y publican estadísticas, en el marco de sus atribuciones... n) Producción estadística. Conjunto de procedimientos mediante los cuales se planifica, recoge, recolecta y procesa la información para la obtención y difusión de estadísticas e indicadores".



Que, el Artículo 15 de la Ley N° 1405 determina que la producción de información estadística, deberá desarrollarse bajo los siguientes principios:

- a) *Claridad. Las estadísticas deben ser presentadas de manera comprensible;*
- b) *Calidad en los resultados técnicos. Las estadísticas se deben elaborar con calidad en todo el proceso de producción de estadísticas. Los resultados estadísticos deben cumplir con las siguientes características:*
 - i. *Oportunidad y puntualidad. La producción estadística debe desarrollarse dentro de los plazos establecidos o planificados, de manera que sus resultados sean oportunos para la toma de decisiones;*
 - ii. *Exactitud y fiabilidad. Las estadísticas deben reflejar la realidad de manera fiel, precisa y consistente como sea posible y basarse en criterios científicos utilizados para la selección de fuentes, métodos y procedimientos;*
 - iii. *Coherencia y comparabilidad. Las estadísticas deben ser coherentes, consistentes y comparables a lo largo del tiempo, interna e internacionalmente, en riguroso cumplimiento de los principios, métodos y procedimientos generalmente aceptados por la técnica y la ciencia estadística;*
 - iv. *Pertinencia y relevancia. Las estadísticas deben satisfacer las necesidades de información, en el marco de la planificación integral del Estado.*
- c) *Imparcialidad y objetividad. Las estadísticas deben ser elaboradas, producidas y difundidas en forma neutral, fiable e imparcial;*
- d) *Relación costo - eficacia. Las entidades productoras de estadísticas oficiales, deben realizar el mejor uso posible de todos los recursos disponibles para lograr el resultado esperado, procurando evitar la duplicidad de las actividades realizadas;*
- e) *Transparencia. Los métodos y procedimientos aplicados, deben ser comunicados de forma transparente a los usuarios para facilitar una correcta interpretación.*

Que, la Encuesta Continua de Empleo, tiene como principal objetivo proporcionar información estadística mensual y trimestral, que refleja el comportamiento de la desocupación urbana, además de la oferta y movilidad de trabajo urbana y rural, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana, permitiendo así, establecer un sistema de monitoreo continuo y oportuno de las variables del mercado laboral.

Que, mediante Informe Técnico INE-DEIES N° 066/2022 de 15 de junio de 2022, emitido por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i., dirigido al Director General Ejecutivo a.i. del INE, bajo referencia: "Informe Técnico sobre el Tratamiento de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo para el cuarto trimestre de 2021", en redacción de mayor relevancia se justifica lo siguiente: "DESARROLLO.- De manera mensual y trimestral, la UEIS implementa el protocolo de tratamiento y depuración de la base de datos antes de su divulgación. Dicho procedimiento contempla etapas de revisión, consistencia y validación de la información recolectada mediante criterios y reglas de consistencia e imputación desarrollados con el propósito de dar validez a los datos...El procedimiento de revisión, consistencia y validación de la información contenida en la base de datos, inicia con un control de rangos definidos para cada una de las variables, control de flujos o saltos de las preguntas y/o secciones en la boleta, y revisión de la coherencia y consistencia de la información de manera transversal y longitudinal, esta puede ser automática y/o asistida...A continuación, se resume el protocolo para el tratamiento y consistencia de la base de datos:

- *Dada las distintas visitas a una misma vivienda, el seguimiento al hogar y a los miembros del hogar tienen sus respectivas incidencias.*
- *Inicialmente, se realiza un análisis de completitud a la base de datos, para determinar el total de casos válidos a estudiar, verificando que la información capturada en un registro permita al menos determinar la condición de actividad por miembro.*
- *Los casos con incidencia de: fallecido, traslado y rechazo son depurados de la base de datos.*
- *Para los casos de ausencia temporal se realiza un análisis de panel, para recuperar información de otras visitas al mismo hogar, con la finalidad de no perder el seguimiento continuo a la vivienda y al miembro del hogar.*
- *Una vez realizado el análisis de completitud se determina el total de casos válidos para el cálculo de factores de expansión y el análisis preliminar de la información.*
- *Posteriormente, se continúa con la revisión, consistencia asistida de información, esta actividad demanda mayor tiempo, debido a que se verifica la coherencia entre las variables que están relacionadas en la misma base (transversal) y también la coherencia de la información del registro o persona en las diferentes visitas (longitudinal).*
- *En casos muy atípicos y/o sistemáticos se procede a la confirmación y corrección del dato en campo coordinando con la Unidad de Operativos de Campo del Área Social.*

- *Tras concluir con la consistencia asistida, la información es contrastada intra e inter bases de datos para su validez.*

La implementación del protocolo de tratamiento y consistencia de la base de datos busca asegurar la calidad, coherencia y confiabilidad de la información...A continuación, se describe a detalle los criterios de consistencia implementados en cada una de las secciones de la base de datos del cuarto trimestre de la ECE:

CONTENIDO TEMÁTICO DE LA BOLETA ECE

SECCIÓN 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HOGAR Y SUS MIEMBROS.

PARTE A: CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y EDUCATIVAS

- 1.1 Consistencias por Hogar
- 1.2 Consistencias por miembro
- 1.3 Consistencia por panel

SECCIÓN 2 EMPLEO

PARTE A. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD

PARTE B. OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

PARTE C. INGRESOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO E INDEPENDIENTE EN SU OCUPACION PRINCIPAL

PARTE H. SUBUTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

ESTADO DE LA BOLETA

*CONCLUSIONES.- Finalizadas las etapas de revisión, consistencia y validación de la base de datos del cuarto trimestre de 2021 de la ECE conforme a la Normativa Técnica vigente, se tiene como resultado la BASE DE DATOS FINAL de la ECE correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE 2021...Como parte del procedimiento de divulgación de las bases de datos de la ECE, se actualiza además la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE...Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de APROBAR la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, y AUTORIZAR su difusión...Asimismo, se solicita AUTORIZAR la divulgación de la sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases de datos correspondientes". Informe al cual se acompaña CD con la descripción Encuesta Continua de Empleo - ECE - Bases de datos Cuarto Trimestre Gestión 2021 * Total Bolivia, en formatos dta. sav y csv * Bolivia Urbana, n formatos dta. sav y csv * Bolivia Rural, en formatos dta. sav y csv - Archivos de sintaxis en formatos dta y sav * Unión de bases * Cálculo de estadísticas e indicadores.*

Que, el Informe Legal INE-AL-GGCR-127/2022 de 22 de junio de 2022, en la parte conclusiva señala: "Acorde a normativa vigente, el Instituto Nacional de Estadística, por medio de su Director General Ejecutivo Suplente, cuenta con la facultad y competencia para aprobar y disponer la difusión de la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021..."

Que, conforme los justificativos expuestos en el informe con cite INE-DEIES N° 066/2022 de 15 de junio de 2022, se advierte haber concluido el trabajo de procesamiento de la información recabada dentro la actividad estadística a nivel nacional denominada ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, presentándose la Base de Datos Final obtenida con fines de aprobación para su oficialización por medio de instrumento legal pertinente y posterior publicación.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo Suplente del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus específicas funciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Base de Datos Final de la ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, conforme la justificación presente en el informe técnico con cite INE-DEIES N° 066/2022 de 15 de junio de 2022 e información cursante en CD anexo, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR la DIFUSIÓN de la Base de Datos Final de la ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, por los medios y formas establecidos a éste efecto por la entidad.



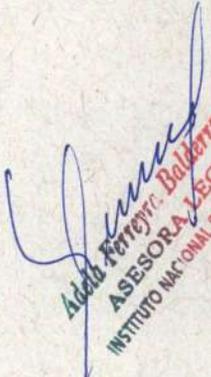
TERCERO: El Instituto Nacional de Estadística generará publicaciones contenidas en su Plan de Difusión e Investigaciones Especiales; además que facilitará su acceso a las entidades públicas y privadas en general, primando y velando el respeto al principio de confidencialidad de la información individualizada prevista en normativa vigente, acorde a los criterios, parámetros y estándares utilizados.

CUARTO: La Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, la Unidad de Difusión y Comunicación, así como demás Unidades pertinentes de la entidad, quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, cúmplase y archívese.



Gastón Elías Cordero Crespo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SUPLENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Adela Ferrer
ASESORA LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA





Instituto Nacional de Estadística
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

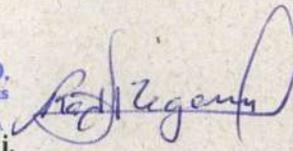
INFORME
INE-DEIES N° 066/2022

A: Gaston Elias Cordero Crespo
Director General Ejecutivo Suplente

De: Rosmery Ana Zegarra Deheza
Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i.

Ref.: Informe Técnico sobre el Tratamiento de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo para el cuarto trimestre de 2021

Fecha : La Paz, 15 de junio de 2022


Rosmery A. Zegarra D.
DIRECTORA DE ESTADÍSTICAS E INDICADORES
ECONÓMICOS Y SOCIALES a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Señor Director:

El presente informe detalla el protocolo de revisión, validación, consistencia y obtención de la Base de Datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) del cuarto trimestre de 2021 para su difusión.

I. INTRODUCCIÓN

La ECE vigente desde el Cuarto Trimestre de 2015, tiene como principal objetivo proporcionar información estadística mensual y trimestral, que refleja el comportamiento de la desocupación urbana, además de la oferta y movilidad de trabajo urbana y rural, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana, permitiendo así, establecer un sistema de monitoreo continuo y oportuno de las variables del mercado laboral.

La ECE originalmente presenta el diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales y muestras independientes en el resto urbano y área rural, sin embargo y durante las gestiones 2019 y 2020, se efectúan ajustes al diseño de instrumentos y cobertura de la encuesta, a efectos de mitigar los riesgos de la recolección de información ante las medidas de bioseguridad adoptadas por el país. Posteriormente, y una vez levantadas las restricciones por la pandemia, la ECE a partir de 2021 retoma el esquema de panel del diseño de la muestra anterior, y retoma la recolección de información en el área rural.

Las etapas del proceso estadístico de la ECE, en el marco de las buenas prácticas en estadísticas de la región y las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), son revisados periódicamente a fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales, de esta manera, se realizan ajustes a los instrumentos con el propósito de satisfacer las necesidades de información sobre la realidad del mercado laboral boliviano.

La información del cuarto trimestre 2021 corresponde al cuestionario de la ECE en su séptima versión, vigente hasta diciembre 2021.

II. DESARROLLO

De manera mensual y trimestral, la UEIS implementa el protocolo de tratamiento y depuración de la base de datos antes de su divulgación. Dicho procedimiento contempla etapas de revisión, consistencia y





Instituto Nacional de Estadística

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

validación de la información recolectada mediante criterios y reglas de consistencia e imputación desarrollados con el propósito de dar validez a los datos.

El procedimiento de revisión, consistencia y validación de la información contenida en la base de datos, inicia con un control de rangos definidos para cada una de las variables, control de flujos o saltos de las preguntas y/o secciones en la boleta, y revisión de la coherencia y consistencia de la información de manera transversal y longitudinal, esta puede ser automática y/o asistida.

A continuación, se resume el protocolo para el tratamiento y consistencia de la base de datos:

- Dada las distintas visitas a una misma vivienda, el seguimiento al hogar y a los miembros del hogar tienen sus respectivas incidencias.
- Inicialmente, se realiza un análisis de completitud a la base de datos, para determinar el total de casos válidos a estudiar, verificando que la información capturada en un registro permita al menos determinar la condición de actividad por miembro.
- Los casos con incidencia de: fallecido, traslado y rechazo son depurados de la base de datos.
- Para los casos de ausencia temporal se realiza un análisis de panel, para recuperar información de otras visitas al mismo hogar, con la finalidad de no perder el seguimiento continuo a la vivienda y al miembro del hogar.
- Una vez realizado el análisis de completitud se determina el total de casos válidos para el cálculo de factores de expansión y el análisis preliminar de la información.
- Posteriormente, se continúa con la revisión, consistencia asistida de información, esta actividad demanda mayor tiempo, debido a que se verifica la coherencia entre las variables que están relacionadas en la misma base (transversal) y también la coherencia de la información del registro o persona en las diferentes visitas (longitudinal).
- En casos muy atípicos y/o sistemáticos se procede a la confirmación y corrección del dato en campo coordinando con la Unidad de Operativos de Campo del Área Social.
- Tras concluir con la consistencia asistida, la información es contrastada intra e inter bases de datos para su validez.

La implementación del protocolo de tratamiento y consistencia de la base de datos busca asegurar la calidad, coherencia y confiabilidad de la información.

A continuación, se describe a detalle los criterios de consistencia implementados en cada una de las secciones de la base de datos del cuarto trimestre de la ECE:

CONTENIDO TEMÁTICO DE LA BOLETA ECE

SECCIÓN 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HOGAR Y SUS MIEMBROS.

PARTE A: CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y EDUCATIVAS

El objetivo de la presente sección es determinar la estructura del hogar, en cuanto a características sociodemográficas y educativas de los miembros del hogar. Se realiza tres tipos de consistencia: por hogar, por miembro del hogar y por panel.

1.1 Consistencias por Hogar





La revisión, consistencia y validación de esta sección es efectuada conforme a los siguientes criterios:

- a) Debe existir un Jefe de Hogar en cada Hogar.
- b) Cada hogar debe contar únicamente con un jefe de hogar debidamente identificado, sin embargo, entre las distintas visitas al hogar, el jefe de hogar puede cambiar, y asumir la jefatura otro miembro del hogar, estos casos deben estar identificados en la incidencia de la persona.
- c) La edad del jefe de hogar debe ser igual o mayor a 12 años.
Se verifica con visitas anteriores y si el jefe de hogar corresponde a un anterior hijo del jefe de hogar, se considera cambiar la incidencia de boleta reportada a modo de excluir casos atípicos en los cálculos de indicadores.
- d) En relación de parentesco al Jefe de Hogar identificado, solo debe registrar un/a esposa(o)/concubina(o).
En los hogares donde se tiene identificado un/a esposa(o)/concubina(o), debe existir solamente uno, en las distintas visitas se controla con el estado civil reportado que este se trate del mismo, cualquier cambio debe ser verificado según los miembros que presentan el cambio en distintas visitas según el estado civil reportado.
- e) Se revisa la información de hogares donde la diferencia de edad de algún hijo respecto al Jefe de Hogar o el/la esposa(o)/concubina(o) es menor a 13 años.
Se permite la existencia de un padrastro o madrastra que tenga una diferencia menor a la controlada, para dicha verificación se cuenta con el nombre de los miembros del hogar.
- f) En cada hogar, en relación de parentesco al Jefe de Hogar, solo pueden existir a lo sumo dos padres, y a lo sumo dos suegros.
- g) Cuando se presenta un/a esposa(o)/concubina(o) en relación de parentesco con el Jefe de Hogar, ambos, el Jefe de Hogar y el/la Esposa(o)/Concubina(o) debería tener el mismo estado civil.

La revisión de la estructura del hogar, toma en cuenta la estructura del hogar reportada en cada visita, para así determinar la estructura coherente en casos donde se presentan inconsistencias.

Tras la verificación por vivienda (folio) se prosigue con una revisión registro a registro de cada miembro del hogar, la información de las características de cada miembro puede presentar inconsistencias según se realicen las siguientes verificaciones:

1.2 Consistencias por miembro

De manera inicial se procede con la revisión de la información sociodemográfica y educativa de cada miembro del hogar, todo registro susceptible de cambio debe ser comparado con información de visitas anteriores, con la finalidad de detectar errores de captura u omisiones en otros registros.

- a) Sexo del nombre de la persona
Son susceptibles de revisión aquellos registros donde el nombre de la persona no coincide con el sexo reportado por la persona. Se compara con la información de las otras entrevistas y las observaciones registradas por los encuestadores.
- b) Nivel de instrucción según edad
Se verifican rangos de niveles y grados alcanzados según edad por las personas. Se contrasta además con el nivel de educación reportado en otras entrevistas dentro del panel.
- c) Edad contra fecha de registro y fecha de nacimiento.
Se consistencia la fecha de nacimiento, día, mes y año, observando rangos de días (meses que solo tienen 30 días) de meses (no pase el valor de 12) y finalmente el año se compara con la





Instituto Nacional de Estadística

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

declaración de la edad y fecha de registro (entrevista) para comparar si es correcto el año de nacimiento declarado. Una vez revisada la fecha de nacimiento con fines de comprobación, se calcula la edad en base a esta información, para contrastarla con la edad declarada. La edad determina el flujo de preguntas y secciones en la boleta por lo que su validación exige minuciosidad.

d) Edad según la relación de parentesco

La presencia de un padre/madre del jefe de hogar menor a 26 años, esposa(o) o concubina(o) del jefe de hogar menor a 12 años, suegros de poca edad, yerno o nuera menor a 12 años, deben ser revisados considerando los apellidos de los mismos.

e) Edad y estado civil

Se deben revisar los registros que presentan un estado civil de viudo o divorciado que tienen una edad menor o igual a 16 años.

1.3 Consistencia por panel

Para las consistencias de panel se requiere un identificador único que permita efectuar la comparación entre las distintas visitas que se realizan al mismo miembro dentro de un hogar determinado. Un identificador único es asignado a cada uno de los miembros del hogar, lo cual permite realizar esta revisión:

a) Edad entre paneles

Se examina que la persona no pierda años entre visitas o que su edad no varíe por más de un año y en caso de cumplir años, la diferencia de edad entre una visita y la siguiente no debería ser mayor a un (1) año.

b) Sexo entre paneles

Una persona que cambia de sexo entre una visita y la siguiente es susceptible a revisión asistida para verificar la calidad de información del registro. Se consideran los comentarios del encuestador colocados en cada visita.

c) Nivel de instrucción entre paneles

Se revisan aquellos registros en los que el informante declara un nivel de educación inferior y/o el nivel de instrucción no tiene relación al nivel anteriormente declarado.

d) Matriculación escolar

Se revisa si una persona que se matriculó en la presente gestión, en relación a trimestres anteriores no debe existir la combinación de una respuesta afirmativa a una negativa.

e) Si el jefe de hogar es el mismo en visitas consecutivas, la relación de parentesco de los demás miembros debería ser igual.

En la estructura del hogar y la relación de parentesco que guardan los demás miembros con el jefe de hogar, cuando este se mantiene como tal en dos visitas o más, los demás miembros del hogar mantienen la misma relación de parentesco con el jefe del hogar identificado, caso contrario se verifica la relación correcta.

f) La pertenencia a una nación o pueblo indígena originario campesino o afro boliviano se debe verificar en los distintos paneles, la autopercepción de identificación con los mismos no suele presentar variaciones entre trimestre.

SECCIÓN 2 EMPLEO

PARTE A. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD

Esta información permite definir la condición de actividad de las personas. La referencia conceptual en materia de estadísticas de empleo, está constituida principalmente por las recomendaciones de la OIT a





Instituto Nacional de Estadística
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

través de las Conferencias Internacionales de Estadísticas del Trabajo (CIET) y las del Sistema de Cuentas Nacionales 98, las cuales son adaptadas conforme al contexto nacional.

- a) Verificación de la Población Desocupada Aspirante y Población Inactiva Permanente según paneles
Si declaró anteriormente una ocupación o declaró que alguna vez trabajó, se verifica que la persona, en la declaración actual, no sea Desocupado Aspirante o Inactivo Permanente.
- b) Seguimiento al tiempo de cesantía reportado
La Población Desocupada Cesante que posee más de una entrevista requiere el análisis del tiempo, que está disponible de manera efectiva y realizando su respectiva búsqueda según las definiciones establecidas.
- c) Debe existir una relación lógica entre la razón de inactividad reportada y la edad.
Las personas solo pueden jubilarse desde una determinada edad, si existe una edad avanzada no debería reportarse como razón de inactividad "corta edad".
- d) Debe existir una relación de las horas efectivas de trabajo para aquellas personas que declaran que no trabajaron en la semana de referencia, pero aún mantienen vínculo con su puesto de trabajo.

PARTE B. OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

Esta parte de la sección de empleo permite determinar las características de la población ocupada.

- a) Coherencia entre categoría ocupacional y ocupación declarada
La categoría ocupacional se revisa en relación a distintas variables, según la ocupación declarada, existen ocupaciones que solo admiten ciertas categorías ocupacionales y existen categorías ocupacionales que definen a ciertas ocupaciones, por lo tanto, la revisión es minuciosa y asistida utilizando toda la información disponible en el registro.
- b) Coherencia entre la ocupación declarada y el nivel de instrucción
Ciertas ocupaciones exigen un nivel mínimo de instrucción, son motivo de revisiones todas aquellas que tienen un grado inferior al requerido para incluirse en ciertas clasificaciones ocupacionales, sin embargo, actualmente pueden existir casos excepcionales.
- c) Coherencia entre la ocupación declarada y la actividad económica
Se realiza la revisión de que la ocupación exista dentro la actividad económica, pueden existir ocupaciones que son de apoyo o son un insumo dentro de una actividad económica determinada.
- d) El nombre de la institución respecto a la actividad económica
Para las instituciones con un nombre difundido, se consulta la actividad económica de manera precisa, por lo tanto, se revisa el nombre de institución similar o igual con distinta descripción económica.
- e) El nombre de la institución respecto a su tipo de administración
Para cada tipo de administración se revisa si existe el nombre de institución en el tipo de administración declarado, existen nombres difundidos que donde se determina el tipo de administración correcto en caso de existir registros con mismo o similar nombre de institución y distinto tipo de administración.
- f) El nombre de la institución respecto a la cantidad de personas que trabajan
Para nombres de instituciones similares o iguales se verifica la cantidad de personas que trabajan a nivel nacional en dicha institución, se realiza la revisión de manera asistida considerando la variable descripción de la ocupación.
- g) Lugar donde realiza actividades según categoría ocupacional y ocupación declarada





Instituto Nacional de Estadística
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

De manera asistida y según la descripción de la ocupación se realiza una revisión asistida a todo registro donde el lugar donde realiza sus actividades no tiene relación con la categoría ocupacional declarada.

- h) Coherencia entre horas habituales y efectivas trabajadas en la ocupación principal.
- i) Coherencia entre las horas efectivas con la razón de los ocupados que no desempeñaron sus actividades en la semana de referencia, pero mantienen un vínculo con su puesto de trabajo.

PARTE C. INGRESOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO E INDEPENDIENTE EN SU OCUPACION PRINCIPAL

La sección de empleo de la ECE cuenta con una parte destinada a determinar el ingreso o salario de las personas ocupadas, sea asalariado o independiente. En el caso de los trabajadores asalariados se mide el salario líquido excluyendo los descuentos de Ley (AFP, IVA), en tanto que para los trabajadores no asalariados se indaga por el ingreso total y el ingreso neto que queda para uso del hogar.

- a) Análisis de datos atípicos (rangos intercuartílicos) por actividad económica, grupo ocupacional y situación en el empleo.
- b) Ingresos de asalariados con frecuencia mensual de percepción del ingreso.
Son susceptibles de revisión aquellos ingresos de asalariados que trabajan en instituciones públicas, y son personal de planta con ítem o tienen un contrato con fecha de vencimiento o término. Los asalariados, por lo general, tienen una frecuencia del pago de ingreso usualmente mensual. En estos casos, se procede a la revisión manual y asistida, para su corrección.
- c) Ingresos de independientes (comercio y agricultura) con frecuencia anual de percepción del ingreso.
De similar manera a la anterior la revisión es manual y asistida para todos los casos.
- d) Cambios de flujos según categoría ocupacional
Si las anteriores consistencias generan un cambio en el flujo entre asalariados y no asalariados, se actualiza el flujo correspondiente, registrando el ingreso neto como salario declarado o viceversa.

PARTE H. SUBUTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

La versión 7 del cuestionario de la ECE incluye las preguntas s2_58b - *A pesar de no desear trabajar más horas ¿Usted buscó otro trabajo activamente en las últimas cuatro semanas?*, s2_59 - *¿Qué gestión hizo para trabajar más/para conseguir otro trabajo?* y s2_60. - *¿Por qué no trabajó más horas a la semana?*, las cuales permiten identificar las gestiones efectivas de búsqueda de trabajo de los ocupados y las razones por que no trabajaron más horas. Para la validación de esta información, se revisó la coherencia de los rangos y flujos según los posibles cambios efectuados en las anteriores consistencias realizadas, para los casos donde no se pueda completar el flujo, se considera la información de otras visitas en caso de existir.

ESTADO DE LA BOLETA

Otro aspecto a considerar a la hora de evaluar la validez de la información de la ECE, es el estado de la boleta, si este es diferente de "CONCLUIDO" significa que el operativo de campo no pudo cerrar la boleta con información completa, por lo que se verifica la información, a fin de no perder información capturada; si la boleta presenta información sociodemográfica completa de sus miembros y es posible clasificar a sus miembros según condición de actividad, se mantiene la boleta en la base de datos y, en lo posible, se recupera información faltante de visitas anteriores.





Instituto Nacional de Estadística

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Si existe datos que no presentan una relación lógica con la información recabada en anteriores visitas, se procede a coordinar con la Unidad de Operativo de Campo del Área Social para realizar la verificación de información contactando a los respectivos informantes.

III. CONCLUSIONES

Finalizadas las etapas de revisión, consistencia y validación de la base de datos del cuarto trimestre de 2021 de la ECE conforme a la Normativa Técnica vigente, se tiene como resultado la **BASE DE DATOS FINAL** de la ECE correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2021**.

Como parte del procedimiento de divulgación de las bases de datos de la ECE, se actualiza además la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE.

Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de **APROBAR** la **BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021**, y **AUTORIZAR** su difusión.

Asimismo, se solicita **AUTORIZAR** la divulgación de la *sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases de datos* correspondientes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

